

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 501-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 019-2017-MPC

Cañete, 31 de enero del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 30 de enero del 2017, el Informe N°1068-2016-SGRRHH-MPC, de fecha 22 de diciembre del 2016, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, presenta proyecto de Bases para el Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete para el año 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Art. 194°, expresa que: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme a la autonomía de los gobiernos locales, estos se sujetan al ordenamiento jurídico, es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan;

Que, mediante, Informe N°2799-2016-GPPI-MPC, de fecha 27 de Diciembre de 2016, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, señala que la Convocatoria para la Selección de personal bajo el régimen laboral de Contrato Administración de Servicios- CAS cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3'982,942.00 Soles;

Que, el Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Decreto Supremo N°075-2088-PCM (modificado por D.S.N°065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 el cual refiere en su Artículo 1° que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vinculo a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057, dispone que el acceso al régimen de Contratación Administración de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros de conformación;

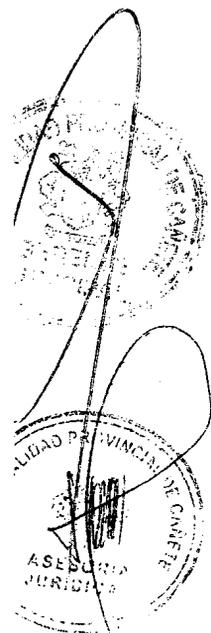
Que, el inciso 32 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que corresponde al Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 663-2016-GAJ-MPC, de fecha 28 de diciembre del 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, es factible la aprobación de las bases para la Convocatoria Pública de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057 en la Municipalidad Provincial de Cañete para el año 2017;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N°02

A.C. N° 019-2017-MPC

Que, de acuerdo al Dictamen N°01-2017-CPEyAM-MPC, de fecha 30 de enero del 2017, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, sugiere: aprobar mediante Acuerdo de Concejo las Bases para la Convocatoria Pública de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, en la Municipalidad Provincial de Cañete, para el año 2017, de conformidad con el numeral 9 del Art. 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime; y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las **BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE PARA EL AÑO 2017**, de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- **APROBAR** la conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección del Personal CAS - 2017, integrada por:

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Gerente Municipal | Presidente |
| ➤ Gerente de Administración y Finanzas | 1° Titular |
| ➤ Sub Gerente de Recursos Humanos | 2° Titular |
| ➤ Gerente del área usuaria | 3° Titular |

SUPLENTE:

- | | |
|---|-------------|
| ➤ Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática | 1° Suplente |
| ➤ Gerente de Secretaría General | 2° Suplente |
| ➤ Gerente de Desarrollo Social | 3° Suplente |
| ➤ Jefe inmediato del área usuaria | 4° suplente |

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y, a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Alexander Julio Bazán Guzmán

Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957